República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00434
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A..
DEMANDADA: NANCY JOHANA JIMENEZ SIERRA

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la actora, en el sentido de corregir la referencia de la providencia fechada 24 de febrero de 2020 el Juzgado con fundamento en el 286 del C.G. del P.,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR la referencia de la providencia fechada 24 de febrero de 2020, indicando que la referencia correcta es: **EJECUTIVO NUMERO 2018-00434. DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. DEMANDADA: NANCY JOHANA JIMENEZ SIERRA** y no como allí se indicó.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la actora para que dé a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar, enviar documentos y todas las actuaciones procesales relacionados con éste ejecutivo e igualmente dé a conocer el canal digital de su poderdante, indicando el modo en que los obtuvo y allegar las evidencias correspondientes –Art. 8 del Decreto 806 de 2020-y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

TERCERO: Se informa a los interesados en éste proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~078 Hoy~~ **25 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P)

ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA